E.P. No. 163 Fecha de elaboración: abril 2024

De la Dependencia: PROGRAMA DE EGRESADOS – PROYECCIÓN SOCIAL

Para: RECTORIA – ORDENADOR DEL GASTO

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, de esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción las cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en la vigencia 2024 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema).

Con el propósito de observar lo dispuesto en la norma de contratación vigente y cumplir

con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta institución universitaria identificó que el sector relativo a los procesos de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este personal de apoyo asistencial, operativo, técnico o profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de cada actividad o profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

1.1 Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato

- Constitución Política de Colombia.
- Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:
- *Ley 80 de 1993*
- *Ley 1150 de 2007*
- *Decreto Reglamentario 1082 de 2015*
- *Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)*
- *Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)*
- *Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)*
- *Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)*
- *Decreto Ley 019 de 2012*
- *Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)*
- *Decreto 791 de 2014.*
- *Ley 489 de 1998.*
- *Código de Comercio y Código Civil.*
- *Ley 1882 del 15 de enero de 2018*
- *Decreto No.392 de 2018 del Departamento Nacional de Planeación.*

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

contratar una bolsa de empleo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es esencial para cumplir con objetivos educativos y laborales, al mismo tiempo brinda a los

estudiantes y egresados una plataforma valiosa para acceder a oportunidades laborales y desarrollar sus carreras profesionales, acorde a los lineamientos del gobierno nacional, así las cosas, LEADERSEARCH S.A.S. ofrece los servicios y cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Consejo Directivo.

En estas contrataciones la UNIAJC teniendo en cuenta los históricos y analizando que ha contratado durante las vigencias de años anteriores y además de la propuesta enviada por LEADERSEARCH S.A.S.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presente Procesos de Contratación son pagos parciales.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

LEADERSEARCH S.A.S., ostenta la titularidad de los derechos de propiedad industrial, tal y como consta en los Certificados de Registro, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Certificación De Renovación De Un Signo Distintivo, de la Marca (Nominativa): LEADERSEARCH y Marca (Mixta): ELEMPLEO.COM; por lo cual solamente LEADERSEARCH S.A.S, pueden prestar el servicio de la bolsa de empleo bajo las condiciones establecidas.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Prestar los servicios para el manejo de una plataforma tecnológica que favorezca la estrategia de empleabilidad de la UNIAJC dirigida a sus estudiantes y egresados durante la vigencia 2024.

Las demás establecidas en el estudio previo.

5 ANÁLISIS DE RIESGOS.

El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

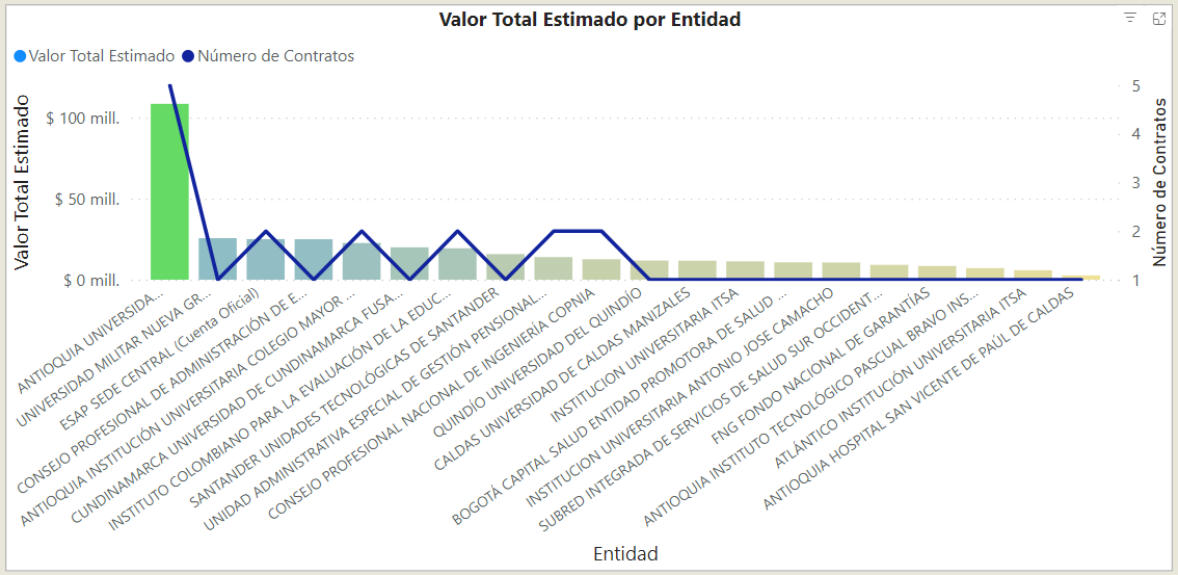
En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

6 ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página de contratación pública; encontrando que se han realizado los siguientes procesos con características similares así:

PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	CONTRATISTA
198-2023	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE ACCESO ANUAL EN LA PLATAFORMA TIPO BOLSA DE EMPLEO, PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN HUMANA, QUE REALICE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO CON AMPLIO ALCANCE EN CARGOS ADMINISTRATIVOS COMO DIRECTORES, GERENTES, EJECUTIVOS COMERCIALES, PROFESIONALES EXPERTOS, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, JEFES Y/O LÍDERES Y DEMÁS REQUERIDOS PARA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	$12.605.075	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	LEADERSEARCH S.A.S
001428-23	SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE TRABAJO PARA OPERAR LA BOLSA DE EMPLEO DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	$18.718.896	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	LEADERSEARCH S.A.S

Con el apoyo de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de análisis de la oferta, la UNIAJC procedió a manera integral visualizar el análisis de oferta que ha suscito LEADERSEARCH S.A.S durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC tiene como proyección ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

La UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Dirección de Proyección Social, adscrita a la Rectoría, la dependencia responsable de dirigir y gestionar las relaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con su entorno social, vinculándola con la comunidad, el sector productivo y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que le permitan proyectar e integrar hacia ellos las funciones esenciales educativas, de investigación y extensión de la Institución, teniendo como marco de referencia las políticas y el PED.

Como mecanismo para sus propósitos de posicionamiento y acreditación de calidad de

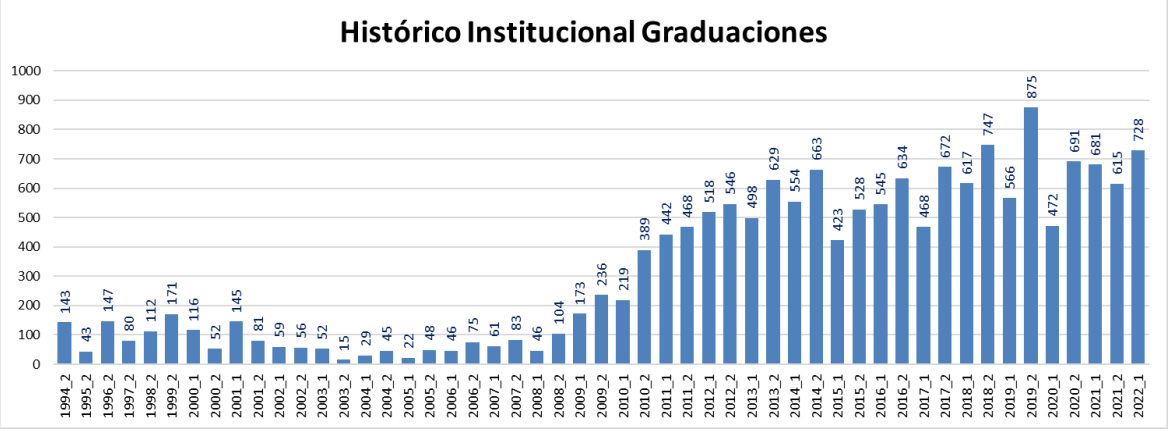
sus programas, la UNIAJC ha adoptado una cultura de relaciones con el entorno, que involucra acciones de cooperación en doble vía, inicialmente del orden nacional y a partir del 2012 asume el reto de ofrecimiento y búsqueda de cooperación internacional. Todo ello, orientado a la financiación y consolidación de las iniciativas institucionales, así como a la magnificación de su impacto en la sociedad.

Actualmente, la proyección social como proceso se enmarcan en los siguientes campos de acción fundamentalmente:

1. Seguimiento a Egresados.
2. Educación Continua y otros servicios de extensión.
3. Formación en idiomas.
4. Formación técnica laboral.
5. Relaciones interinstitucionales.
6. Gestión estratégica de la proyección social.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción, así como los objetivos estratégicos, en la vigencia 2023 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema).

La Institución Universitaria Antonio José Camacho desde su primera cohorte en el año 1994, cuenta con un total de 17.688 graduaciones, en un total de 52 cohortes.



Fuente: Programa de Egresados - Base de datos de egresados

Los resultados estadísticos mostrados a continuación se basan en las respuestas a las encuestas de seguimiento a egresados de los últimos 4 años,

La tasa de ocupación laboral, en donde se cuestiona al egresado si realiza alguna actividad laboral o productiva que le represente ingresos.

AÑO	Sí	No	Suma	% Inserción Laboral
2019	863	189	1052	82,03%
2020	122	24	146	83,56%
2021	632	178	810	78,02%
2022	1139	222	1361	83,69%

Fuente: Programa de Egresados - Histórico ubicación laboral de los egresados

De otra parte, según el Observatorio Laboral, la UNICAMACHO registra un índice del 81,9% de tasa de cotizantes y que se ubica por encima de la tasa de cotizante de las IES del sector privado y las del sector público. Estas referencias se conciben como un indicador favorable en términos de la inserción laboral de los egresados de la Institución.

Sector	Tasa de cotizantes	IBC estimado
Oficial	74,1%	$ 1.955.257
Privado	78,5%	$ 2.615.606
Uniajc	81,9%	$ 1.366.828

Fuente: http://bi.mineducacion.gov.co:8080/o3web/viewdesktop.jsp?cmnd=open&source=Situacion+laboral

Los datos sobre tipo de vinculación laboral reportados en las encuestas, se observa una relación promedio de 76,95% empleados con contrato laboral, 21.14% contratistas independientes y 1.91% empresarios o empleadores.

Año	Contrato a término indefinido	Contrato a término fijo	Independiente / Otros	Empresario / Empleador	Suma
2019	486	214	256	0	956
2020	377	161	119	13	670
2021	380	133	108	11	632
2022	627	236	235	41	1139
	1870	744	718	65	3397
	55,05%	**21,90%**	**21,14%**	**1,91%**	

Fuente: Programa de Egresados - Histórico ubicación laboral de los egresados

Paralelamente a la información sobre inserción laboral, la encuesta a egresados indaga sobre otros aspectos de percepción, relacionados con la pertinencia del programa. A continuación, se muestran los resultados de la percepción de los egresados sobre pertinencia profesional y social del programa.

Año	Directamente relacionado	Indirectamente relacionado	Nada relacionado	Suma
2019	623	219	109	951
2020	479	142	69	690
2021	443	122	67	632
2022	805	218	115	1138
	2350	701	360	3411
	68,89%	**20,55%**	**10,55%**	

Fuente: Programa de Egresados - Histórico ubicación laboral de los egresados

El análisis de las estadísticas determina que es esencial que se continúe trabajando incansablemente para mejorar las condiciones laborales de aquellos que todavía carecen de ellas o aspiran a mejores estándares. La búsqueda de equidad y justicia en el ámbito laboral requiere un compromiso constante. Al enfocarnos en elevar el porcentaje de la población que no cuenta con las condiciones laborales adecuadas, estaremos dando pasos significativos hacia un futuro más inclusivo, donde cada individuo tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y contribuir al desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

De acuerdo con el **decreto 1295 de 2010,** Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la **Ley 1188 de 2008** y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, en el **numeral 6.4 Programa de Egresados**, se establece: El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presenta los resultados de la aplicación de esta estrategia.

Además, según lo establecido en el **Acuerdo CESU 02 de 2020**, Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, donde se determinan los lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos, en el **artículo 17, Factor 4 Egresados**, se menciona: "*El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus egresados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos*", focalizándonos en la **CARACTERÍSTICA 16. SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS**, se menciona: "*El programa académico deberá demostrar que realiza seguimiento a la ubicación del sector y a las actividades que desarrollan sus egresados, en términos de los resultados de aprendizaje y de manera coherente con los fines de la institución y del programa académico*", donde uno de los aspectos a evaluar es: *Evidencia del seguimiento que el programa académico realiza a sus egresados, donde se analiza la correspondencia entre la ocupación y ubicación profesional y el perfil de formación, como insumo para garantizar*

la pertinencia y efectuar ajustes al programa, en atención a las necesidades del entorno.

De la misma manera en el **artículo 20**, **FACTOR 12. COMUNIDAD DE EGRESADOS**, se menciona: "*La institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados.*

Para esto, la institución deberá contar con dinámicas que le permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y la participación de los egresados en los procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución. Asimismo, deberá dar cuenta del alcance a los egresados de los programas académicos en las diferentes modalidades y niveles de formación", focalizándonos en la **CARACTERÍSTICA 36. SEGUIMIENTO A EGRESADOS**, se menciona: "*La institución deberá, teniendo en cuenta los distintos niveles de formación y modalidades en los que ofrece sus programas académicos, demostrar que cuenta con una política y un programa institucional de egresados, soportados en sistemas de información que facilitan las evaluaciones permanentes, que permiten poner en marcha acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral, el desempeño, el emprendimiento y el impacto de los egresados en el desarrollo de los territorios*.

El seguimiento al desempeño de los egresados deberá permitir una valoración sistemática de los resultados de aprendizaje planteados; por lo tanto, la institución deberá implementar en su sistema interno de aseguramiento de la calidad los mecanismos necesarios para incorporar periódicamente los análisis realizados", donde uno de los aspectos por evaluar es: *Evidencia de la aplicación de evaluaciones permanentes sobre sus egresados, que permitan implementar acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral, el desempeño, el emprendimiento y el impacto de los egresados en el desarrollo de los territorios. Por* lo tanto, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, expidió el **Acuerdo No. 014 del 20 de noviembre del 2017**, "por el cual se aprueba y adopta la política de egresados como parte de las políticas," la Institución Universitaria Antonio José Camacho la aplica como una estrategia institucional de proyección social para mantener, mejorar y promocionar el acercamiento con los egresados. Sus pilares soportan diversas formas de relacionamiento, propician la existencia y monitoreo de variables de operación, seguimiento e impacto, e incluyen los siguientes aspectos claves:

1. Medios y estrategias de comunicación hacia los egresados
2. Acciones de educación continuada
3. Servicios complementarios desde dependencias institucionales no académicas
4. Seguimiento y retroalimentación de los egresados
5. Apoyo a la participación de los graduados en cuerpos colegiados y en procesos de asociación o de conformación de redes
6. Registro de la participación en escenarios de investigación, proyección social y actividades retributivas hacia el alma mater
7. Distinción y vinculación de egresados como reconocimiento a sus méritos
8. Existencia de indicadores de las relaciones y las actividades con egresados

9. Bases de datos de contactos actualizadas
10. Estrategias para la reincorporación y culminación formal de estudios

Por lo tanto, contratar una bolsa de empleo en la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es esencial para cumplir con objetivos educativos y laborales, al mismo tiempo brinda a los estudiantes y egresados una plataforma valiosa para acceder a oportunidades laborales y desarrollar sus carreras profesionales, acorde a los lineamientos del gobierno nacional.

Según el **Decreto 1072 de 2015**, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual establece las bases normativas para el ámbito laboral en Colombia, este decreto resalta la intermediación laboral como una actividad clave que debe llevarse a cabo de manera legal y transparente, la creación y contratación de una bolsa de empleo se alinea con las metas establecidas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030 al brindar un espacio regulado para la búsqueda y selección de empleo, promoviendo la inclusión laboral, la equidad y el cumplimiento de los derechos laborales de trabajadores y empleadores.

Según lo expuesto en la **Ley 2225 de 2022**, donde se establece la regulación de las bolsas de empleo en Colombia, se enfatiza la importancia de proporcionar un mecanismo regulado y transparente para la intermediación laboral, de esta manera, la **Resolución 1327 de 2015** subraya la relevancia de la prestación del servicio público de empleo y por lo tanto, la creación y contratación de una bolsa de empleo permite ofrecer un mecanismo regulado y efectivo de intermediación profesional que cumple con los objetivos de la legislación laboral, por este motivo se contrató en el año 2021 la empresa LEADERSEARCH S.A.S. para “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PARA EL MANEJO DE SOFTWARE O PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE FAVOREZCA LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD DE LA UNIAJC DIRIGIDA A SUS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021”, quienes diseñaron y parametrizaron la plataforma según las necesidades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, dicha plataforma se encuentra disponible en el siguiente vinculo: https://www.elempleo.com/co/sitio-empresarial/uniajc, la contratación de la operación de dicha plataforma a través de la empresa LEADERSEARCH S.A.S, asegura el cumplimiento de requisitos técnicos, operativos y legales necesarios para una intermediación laboral transparente y segura.

La **Resolución 3229 de 2022,** destaca la importancia de las regulaciones específicas para las bolsas de empleo, ratificando la importancia del registro y funcionamiento adecuado de estas, ligado a la **Ley 1581 de 2012**, dando cumplimiento a las disposiciones generales para la protección de datos personales, acatando los requisitos y condiciones establecidas en la **Resolución 206 de 2021**, donde la contratación de una bolsa de empleo se ajusta a las regulaciones y garantiza la legalidad y transparencia en la operación, además que se aborda el teletrabajo y el trabajo en casa, enfatizando en la flexibilidad en las modalidades laborales, la bolsa de empleo puede adaptarse a estas modalidades, promoviendo oportunidades de empleo remoto en conformidad con el **Decreto 1823 de 2020.**

La operación de la plataforma de bolsa de empleo por parte de la empresa LEADERSEARCH S.A.S generara beneficios tales como la **Vinculación al Sector Laboral,** facilitando la conexión entre los estudiantes y egresados con el sector laboral, promoviendo la inserción laboral de los egresados brindándoles oportunidades concretas para aplicar sus conocimientos y habilidades en el ámbito profesional, **Cumplimiento de**

los Objetivos Educativos, La Institución Universitaria Antonio José Camacho, tiene como objetivo principal preparar a sus estudiantes para el mundo laboral. Al brindarles acceso a una bolsa de empleo, la institución cumple con su misión educativa de ayudar a los estudiantes a encontrar empleos acordes a su formación, además de respaldar los procesos de Acreditación y Registro Calificado, formando parte integral de una estrategia más amplia para mejorar la calidad educativa y profesional de la institución, **Apoyo a los egresados,** demostrando el compromiso de la institución con el éxito de sus egresados más allá del aula, apoyando a los egresados a superar uno de los mayores desafíos después de la graduación, el cual es encontrar trabajo, **Conexiones con Empresas:** la Institución Universitaria Antonio José Camacho puede construir relaciones más sólidas con las empresas y empleadores del área, generando oportunidades de colaboración en proyectos, pasantías, investigación aplicada y más, **Alineación con Normativas Laborales,** Al brindar acceso a una bolsa de empleo, la institución estaría contribuyendo a la promoción del empleo joven, lo cual está alineado con leyes y regulaciones como **la Ley 1780 de 2016** que busca fomentar el empleo joven en Colombia, **Crecimiento de la Red de Alumnos:** Una bolsa de empleo es un componente valioso para mantener y expandir la red de exalumnos de la institución, generando beneficios a largo plazo para la construcción de una Networking entre estudiantes, empresarios, egresados y la Institución Universitaria Antonio José Camacho, **Contribución a la Sociedad**: Al facilitar la inserción laboral de sus egresados, la institución contribuye positivamente a la economía local y nacional al generar empleo y talento calificado.

En virtud de lo expuesto, la contratación directa del servicio de operación de la plataforma de bolsa de empleo por medio de LEADERSEARCH S.A.S, se encuentra en plena consonancia con la normatividad colombiana pertinente al Ministerio de Trabajo y la intermediación laboral. Al adoptar esta medida, la Institución Universitaria Antonio José Camacho reafirma su compromiso con la formación integral y la inserción laboral de sus estudiantes y egresados, en línea con la responsabilidad social, los principios constitucionales y legales que rigen en la materia.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO __.

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: PROYECCIÓN SOCIAL
PROYECTO: 23441– FORTALECER EL IMPACTO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: _X__
FUNCIONAMIENTO: ___
OTROS: ___ CUAL: _____
RUBRO: 2344101232020100401 – PAQUETES DE SOFTWARE Y BASES DE DATOS.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL MANEJO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE FAVOREZCA LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD DE LA UNIAJC DIRIGIDA A SUS ESTUDIANTES Y EGRESADOS.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
81112501	Servicio de licencias del software del computador
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

No.	ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO
1	✓ Generar mínimo 3 usuarios que permita la administración de la cuenta de la institución. ✓ Permitir el reporte detallado de empresas internas y externas y ofertas de empleo. ✓ Tener cobertura nacional. ✓ Contar con posicionamiento evidenciable en el mercado de buscador de ofertas de empleos. ✓ Contar con una plataforma interactiva y orgánica con el usuario. ✓ Permitir estadísticas de manera actualizada, veraz y fácil. ✓ Permitir búsquedas específicas por: cargo, área de trabajo, ciudad, industria, sector, empresa, palabra clave, entre otras. generando vacantes personalizadas. ✓ Contar con bases empresariales que le permita a nuestros estudiantes y egresados un plan de comunicación directo permitiéndole convertirse en un candidato potencial. ✓ Facilitar una calculadora salarial que permita conocer los descuentos y obligaciones contables a que son sujetos. ✓ Proporcionar recomendaciones y/o consejos de profesionales de expertos en recursos humanos para el mejoramiento del perfil acorde a la tendencia del mercado laboral. ✓ Tener alianzas estratégicas con medios de comunicación impresos, como periódicos, que permitan incrementar las ofertas laborales. ✓ Contar con accesibilidad rápida y fácil para la aplicación a ofertas laborales, permitiendo enviar la hoja de vida a través de dispositivos móviles. ✓ Permitir la administración de la información de los estudiantes y egresados que se registren a través de una base universitaria, donde se pueda segmentar por tipo de candidato (estudiantes y egresados), acceso exclusivo a la comunidad universitaria, sistematización y actualización de las hojas de vidas a través de la página web de la institución.

Tipo de contrato a celebrar: prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación

directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

a) Urgencia Manifiesta.
b) Contratación de Empréstitos.
c) Contratos Interadministrativos.
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición.*
e) Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
f) Encargo Fiduciario.
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h) Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

CAUSAL DE INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES:

En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"*.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en El RUP.
2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por tener algunas de las siguientes calidades:

 • Ser titular de los derechos de propiedad industrial.
 • Ser titular de los derechos de autor.
 • Ser el proveedor exclusivo del bien o servicio.

En este caso el proveedor deberá aportar certificación de exclusividad que acredite dicha circunstancia.

El jefe oficina jurídica deberá verificar la certificación de exclusividad y se proyectará el acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Así las cosas, de acuerdo con los Certificados de Registro, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Certificación De Renovación De Un Signo Distintivo, de la Marca (Nominativa): LEADERSEARCH y Marca (Mixta): ELEMPLEO.COM, se puede evidenciar que LEADERSEARCH S.A.S es la titular de los derechos de propiedad industrial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($21.012.877)**

incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la no existencia de pluralidad de oferentes el valor de la propuesta de acuerdo con los bienes y servicios ofrecidos será la que defina el valor del presupuesto oficial.

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15885 de 2024, del rubro presupuestal No. 2344101232020100401 – PAQUETES DE SOFTWARE Y BASES DE DATOS, para la vigencia fiscal del año 2024.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, realizará el proceso de contratación correspondiente como lo estipulan las normas de contratación pública.

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con los requerimientos de la entidad establecidos en los términos del presente estudio previo, acredite los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y experiencia, para tal fin.

Factores de escogencia:

LEADERSEARCH S.A.S esta inscrito en el Registro Mercantil desde el 30 de noviembre de 1999, su objeto social principal consiste en el desarrollo y explotación de páginas de internet a través de las cuales se ejecuten sistemas virtuales e interactivos de búsqueda de empleo y búsqueda de y selección de personal, de asesoría en materia de búsqueda de empleo y selección, incluyendo, pero sin límite a estas, etc.

Que, de acuerdo con los Certificados de Registro, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Certificación De Renovación De Un Signo Distintivo, de la Marca (Nominativa): LEADERSEARCH y Marca (Mixta): ELEMPLEO.COM, LEADERSEARCH S.A.S es la titular de los derechos de propiedad industrial.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la

Contratación de la Administración Pública así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura conforme a las disposiciones del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación**. (Ver anexo)**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5.: "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015).*

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24 de noviembre de 2021, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente establece que: *"Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración pública no deben hacer el análisis en la modalidad de selección de contratación directa, lo anterior teniendo en cuenta que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no ya que en este proceso no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003, ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020…".*

Conforme a lo anterior, la UNIAJC no realizará el análisis de los acuerdos comerciales para la presente modalidad de selección.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los

estudios previos.

b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente

contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

Obligaciones Especiales del Contratista:

a. Proveer y brindar apoyo en el diseño de un micrositio de acceso a portal laboral de acuerdo con los requerimientos y las especificaciones de imagen corporativa de la UNIAJC.
b. Administrar la información de los usuarios que se registren el portal laboral:
 - ✓ Sistematizar y actualizar las hojas de vida de los estudiantes, practicantes y egresados través de la página web de la institución.
 - ✓ Validar las opciones que permitan segmentar la base de datos por tipo de candidatos y permitir el acceso exclusivo a la comunidad UNIAJC por medio de documento de identificación.
c. Contar con software que soporta el sistema de información por medio de servicios web, base de datos búsqueda y almacenamiento.
d. Sistematizar la validación de cedulas que permite:
 - ✓ Segmentar la base de datos por tipo de candidatos.
 - ✓ Permitir únicamente el ingreso de candidatos a la base de datos que sean parte de la comunidad universitaria.
e. Asignar los usuarios requeridos (egresados- estudiantes-practicantes) para:
 - ✓ Administrar la cuenta de la institución en el portal laboral, validar (aprobar o rechazar) y eliminar las vacantes publicadas por las empresas.
 - ✓ Hacer búsquedas con diversos criterios de filtro sobre la base de datos de la comunidad educativa.
 - ✓ Observar que las ofertas de empleo que las compañías repliquen a la institución queden publicadas automáticamente en la base universitaria del portal de empleo.
 - ✓ Eliminar las ofertas de empleo en cualquier momento en caso de encontrar vacantes que no cumplan con las expectativas de los usuarios.
f. Proveer un espacio donde la comunidad universitaria encuentre todas las ofertas de empleo desde donde pueden conocer el detalle de cada una de las vacantes y hacer la postulación en línea de manera fácil y rápida.
g. Proveer reportes de uso mensual, tales como:

 Composición de la base de datos de la comunidad educativa de acuerdo con:

 - ✓ Número de registros nuevos
 - ✓ Número de registros actualizados
 - ✓ Distribución de la base de datos por genero

 Candidatos postulados a ofertas de empleo:

 - ✓ Número de usuarios que se postularon a ofertas de empleo
 - ✓ Distribución de los postulantes de acuerdo con el genero
 - ✓ Listado de aplicantes (nombres completos, aspiración salarial, último contacto telefónico, datos laborales, aspiración salarial, última experiencia laboral, nivel ingles).

 Vacantes publicadas:

 - ✓ Cantidad de vacantes por tipo de contrato

- ✓ Cantidad de vacantes por sector

Compañías registradas para publicar ofertas de empleo:

- ✓ Información e datos de contacto de la empresa interna para seguimiento de ofertas publicadas.

h. Plan de comunicación con la comunidad universitaria:

- ✓ Mail de bienvenida a las personas que registren su hoja de vida en la base de datos.
- ✓ Mail de respuesta para confirmar la aplicación de los candidatos a las ofertas de empleo.
- ✓ Mail de respuesta al aplicante a una oferta de empleo, enviado al correo electrónico del usuario, informando que aplico a una oferta laboral.
- ✓ Campaña publicitaria dirigida a los estudiantes que hayan finalizado estudios en la universidad y que autorizaron envió de comunicaciones, para que conozcan la existencia del portal
- ✓ Campaña de actualización semestral de usuarios registrados una convocatoria semestral.

i. Reporte detallado de las empresas internas y externas:

- ✓ Fecha de registro
- ✓ Nombre de la empresa, Nit, industria y sector.
- ✓ Datos de contacto (teléfono, e-mail, teléfono y nombre de contacto)

j. Reporte detallado de ofertas de empleo:

- ✓ Tipo de empresa
- ✓ ID de la oferta
- ✓ Datos de la empresa
- ✓ Fecha de publicación
- ✓ Tipo de contrato
- ✓ Estado de aprobación
- ✓ Cuidad
- ✓ Profesión, cargo equivalente y salario

k. Descarga de reporte diario de la información sobre las vacantes registradas por los empleadores, de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio del Trabajo.

l. Apoyar a las áreas que lideran la estrategia de empleabilidad en la institución: proyección Social y Bienestar Universitario.

m. Su rol general será brindar apoyo en la Dirección de Proyección Social, particularmente en el programa de Egresados, a través de la administración eficiente y dinámica de las bases de datos de Estudiantes, Practicantes y graduados y ofrecer herramientas que permitan optimizar el apoyo profesional que brinda la Institución a toda la comunidad universitaria facilitando el acceso al mercado laboral.

Supervisor y/o Interventor	Oscar Eduardo Atencio Ramos, Coordinador (E) Programa de Egresados y/o quién haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir

	de la suscripción del acta inicio, hasta el 31 diciembre de 2024 y contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.

Responsables	
	Patricia Parra G.
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto: Angélica Plaza Rojas - abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica **Oscar Eduardo Atencio Ramos, Coordinador (E) Programa de Egresados**	